

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EC-METRO QUITO-142877-CS-QCBS / Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (Autoridad Única de Transporte)

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	3
2. JUSTIFICACION	3
3. OBJETIVOS	4
3.1 Objetivo General.....	4
3.2 Objetivos Específicos	4
4. ALCANCE.....	5
5. METODOLOGÍA DE TRABAJO	6
6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA MUNICIPALIDAD	7
7. ACTIVIDADES GENERALES A CUMPLIR.....	7
8. PRODUCTOS A ENTREGAR	7
8.1. INFORME 1. Reporte de diagnóstico.....	7
8.2 INFORME 2.- Propuesta de estructura de la Autoridad Metropolitana de Transporte. 8	
8.3 INFORME 3.- Propuesta de financiamiento para el propio funcionamiento de la Autoridad Metropolitana de Transporte y para la operación del Sistema de Transporte Público del DMQ.	¡Error! Marcador no definido.
9. PLAZO DE EJECUCIÓN	9
10. PRESUPUESTO REFERENCIAL.....	10
11. FORMA DE PAGO:	10
12. PERSONAL TÉCNICO CLAVE	10
13. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS.....	¡Error! Marcador no definido.
14. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
15. PESOS PARA CALIFICACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
16. NORMATIVA DE RESPONSABILIDAD	¡Error! Marcador no definido.
16.1. DE LOS CONSULTORES:.....	¡Error! Marcador no definido.
16.2 DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO NORMA INTERNACIONAL ISO 37001:	¡Error! Marcador no definido.
17. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE AUTOR	11

1. ANTECEDENTES

De acuerdo al artículo IV.2.1 del Libro IV.2 del Código Municipal vigente expedido el 29 de marzo de 2019, el Sistema de Transporte Público de Pasajeros constituye el conjunto de componentes interrelacionados que permiten al Distrito Metropolitano de Quito garantizar y proveer a sus vecinos, vecinas y visitantes el servicio de transporte público colectivo y/o masivo de pasajeros, en condiciones de responsabilidad, universalidad, accesibilidad, comodidad, continuidad, seguridad y calidad, dentro de su territorio.

La necesidad de trabajar hacia un sistema integrado de transporte donde cada componente aporte a la integralidad de la movilidad urbana es inaplazable, tanto desde el punto de vista social, como el económico y ambiental.

Uno de los medios para lograr este objetivo es la implementación de medios tecnológicos en la operación del transporte público para que faciliten su operación y utilización, haciéndolo un servicio más eficiente y efectivo para usuarios y operadores; a este efecto el MDMQ está desarrollando a través de la Secretaría de Movilidad, el proceso para la implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), en los cinco Corredores de Transporte Público del Subsistema Metrobús-Q y en la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ), del Sistema Metropolitano Integrado de Transporte Público de Pasajeros del DMQ, como una primera fase de la implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros del Distrito.

Otro elemento clave para alcanzar los objetivos señalados es el desarrollo de un conjunto de acciones orientadas a mejorar el funcionamiento y la articulación de la operación de todos los Subsistemas que conforman el Sistema de Transporte Público de Pasajeros del Distrito: Metrobús-Q (líneas troncales y líneas alimentadoras de los corredores BRT), Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ), Servicios de transporte metropolitanos, Subsistema Convencional y las líneas de Quito Cables.

El Título XI, del Libro IV.2 de la Movilidad que es parte del Código Municipal vigente expedido el 29 de marzo de 2019, regula la implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte (SIT) para el Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ, y el Título XIII del mismo Código establece la Política Tarifaria aplicable en el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros del DMQ.

El artículo IV.2.226, del Título XI, del Libro IV.2 de la Movilidad que es parte del Código Municipal vigente, menciona: “Administrador del Sistema: órgano u organismo responsable de la administración del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, de conformidad con el orgánico funcional del Distrito Metropolitano de Quito. Hasta que se determine e incorpore este órgano u organismo, la Secretaría responsable de la movilidad asumirá esta responsabilidad”.

En atención a que la Municipalidad ha iniciado los procesos de implementación de los Sistemas de Recaudo en varios subsistemas de Transporte Público de Pasajeros del DMQ, se hace necesaria ya la presencia de esta entidad a fin de que tome a su cargo la gestión y coordinación de los procesos mencionados y, posteriormente se encargue de la gestión del Sistema Metropolitano de Transporte de Pasajeros del DMQ en su conjunto.

2. JUSTIFICACION

El Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros es administrado, de manera centralizada, por los órganos y entidades del Distrito Metropolitano de Quito con facultades y competencias en la materia, de conformidad con este Título, sin perjuicio de que, para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, el Distrito Metropolitano de Quito emplee la modalidad de gestión delegada a personas jurídicas de derecho privado, según lo especifica el artículo IV.2.3. del Título XI del Libro IV.2 de la Movilidad que es parte del Código Municipal vigente expedido el 29 de marzo de 2019.

Así mismo el numeral 2 y 3 del artículo IV.2.6. del Título XI del mismo Código, señala que, el Administrador o Administradora del Sistema es responsable de determinar el calendario, horario

y mecanismos de integración de los distintos componentes y/o elementos del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros con carácter mandatorio para todos los Participantes del Sistema y expedirá los instrumentos de planificación y técnicos que, entre otros aspectos, permitan la incorporación de herramientas tecnológicas de control, evaluación y recaudación; y, en general, cualquier otra que permita la mejora de los procesos vinculados con la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, por lo que es necesario definir su estructura administrativa y técnica.

En la actualidad la Secretaría de Movilidad ejerce transitoriamente a competencia operacional, aunque no dispone de la capacidad técnica suficiente para asumirla de gestionar el nuevo sistema metropolitano de transporte público (SITP-DMQ), en consecuencia es necesaria una re-estructuración del formato institucional del área de movilidad que permita la incorporación de un ente especializado que asuma la competencia específica de la gestión integral del subsistema del transporte público del DMQ bajo las condiciones que se establezcan en el presente estudio y se acuerden en las instancias de administración y legislación municipales (Alcaldía, Administración General, Secretaría de Movilidad, Comisión de Movilidad y Concejo Metropolitano).

A efecto de lo anterior, es pertinente la contratación de una consultoría que desarrolle los estudios de diagnóstico y formule la propuesta para la reestructuración institucional del sistema de movilidad municipal, incorporando la instancia de gestión específica del transporte público metropolitano.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha recibido financiamiento del Banco Mundial para el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito y se propone utilizar una parte de esos fondos para la contratación de los servicios de la referida consultoría.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Evaluar las actuales condiciones de operación del sistema institucional de la gestión de movilidad del Distrito Metropolitano de Quito y proponer los ajustes y reformas que se consideren pertinentes y, de manera específica la propuesta de conformación de la entidad Administradora del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ" señalado en el Título XI del Libro IV.2 de la Movilidad que, es parte del Código Municipal vigente expedido el 29 de marzo de 2019.

La entidad tendría bajo su competencia, entre otras, la atribución de formular y expedir: las reglas de carácter técnico y operativo; los instrumentos de planificación operativa aplicables al Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros; así como, de su administración, seguimiento y evaluación.

La nueva entidad deberá ser caracterizada y definida en su formato institucional, se asignarán las competencias y atribuciones que le correspondan en el marco de la gestión integral del sistema metropolitano de transporte público, llevando en consideración que su desempeño se desarrolle en un marco de auto sostenibilidad.

3.2 Objetivos Específicos

Para el cumplimiento del objetivo general, el estudio de consultoría cumplirá con los siguientes objetivos específicos:

- Realizar un diagnóstico de la institucionalidad que gestiona el Sistema Metropolitano de Movilidad, identificando las competencias y atribuciones de cada una de ellas, así como, las condiciones del inter-relacionamiento institucional dentro del GAD Metropolitano y con los niveles de Gobierno Provincial y Nacional.
- Desarrollar el planteamiento conceptual del sistema de gestión pública de la movilidad considerando la normativa nacional y metropolitana relacionada; así como, visión planteada por la Administración Municipal.

- Formular la propuesta institucional del organismo, entidad o institución que asuma las competencias de la Administración del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ, considerando experiencias exitosas a nivel nacional e internacional y puntos de vista de las autoridades de las entidades del ámbito de movilidad del gobierno metropolitano.
- Determinar la visión, misión, objetivos, funciones, estructura orgánica a detalle, mapa de procesos, catálogo de procesos, cadena de valor, servicios, modelo de gestión por procesos y demás documentos que exige la normativa municipal para la creación del mencionado organismo.
- Elaborar el proyecto de ordenanza metropolitana de reestructuración institucional del sector de movilidad del DMQ y de la creación del ente administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público.
- Proponer un plan de desarrollo de talento humano que permita cubrir los requerimientos de la nueva entidad, especificando el tratamiento del personal que pudiera ser afectado en la reingeniería institucional.
- Determinar el cronograma de implementación de la propuesta de la reforma institucional, tomando como referencia el plan de desarrollo del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ, el presupuesto anual y las fuentes de financiamiento para su funcionamiento.

4. ALCANCE

La asesoría estará conformada por cuatro fases.

Fase 1.- Reporte de diagnóstico

En esta fase se analizarán y evaluarán las correspondencias entre las competencias establecidas en el COOTAD, el marco normativo relacionado del DMQ vigente y el nivel de cumplimiento de las atribuciones y competencias asignadas; así como, las interrelaciones entre las diversas instancias municipales del Sector Movilidad (Secretaría de Movilidad, Agencia Metropolitana de Tránsito, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, Empresa Metro de Quito, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas) y los productos de las consultorías relacionadas.

El análisis y evaluación de la actual situación de la gestión integral del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ (SMTP-DMQ) y de los subsistemas que lo conforman, será reportado en detalle, utilizando indicadores cuantificables que permitan explicar y comprender las actuales ineficiencias en la gestión pública del SMTP-DMQ y los requerimientos para su optimización.

Fase 2.- Propuesta de la institucionalidad y el de modelo de gestión de la entidad Administradora del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ

Definir la propuesta y planteamiento conceptual general del reordenamiento del sistema de gestión pública de la movilidad a nivel del MDMQ, a partir de los grandes procesos de: rectoría, regulación y planificación; operación y prestación de servicios públicos; y, de control y fiscalización de la movilidad, considerando la normativa nacional y metropolitana relacionada.

Especificar la propuesta de reestructuración y reasignación de competencias y atribuciones a las distintas entidades de la gestión metropolitana de la movilidad terrestre; y el relacionamiento entre ellas, especificando en detalle el componente de la gestión integral del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ.

Formular la propuesta institucional del organismo, o institución que asumiría las competencias de gestión integral del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ, incluyendo la definición de la visión, misión, cadena de valor, objetivos, funciones, competencias, servicios, mapa de procesos, catálogo de procesos, estructura orgánica, modelo de gestión por procesos de la organización a crearse, tomando en consideración el relacionamiento interinstitucional. Adicionalmente, establecerá los perfiles de las personas que ocupen los puestos definidos en el orgánico funcional.

Fase 3.- Modelo de implementación de la propuesta del ente Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ (SMTP-DMQ).

Elaborar el proyecto de ordenanza metropolitana de reestructuración institucional del sector de movilidad del MDMQ y de la creación del ente administrador del SMTP.

Proponer un plan de desarrollo de talento humano que permita cubrir los requerimientos de la nueva entidad, especificando el tratamiento del personal que pudiera ser afectado en la reingeniería institucional.

Determinar el cronograma de implementación de la propuesta de la reforma institucional, tomando como referencia el plan de desarrollo del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ.

Fase 4.- Propuesta de financiamiento para el funcionamiento de la entidad Administradora del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ.

En esta Fase, se definirá el presupuesto para su funcionamiento, así como para la operación del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ y los métodos y mecanismos para procurar la auto sostenibilidad del ente Administrador.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología del trabajo, seguirá las siguientes directrices:

En la propuesta técnica, el consultor definirá el marco técnico referencial para el desarrollo de los estudios solicitados, en el que establecerá las definiciones claves requeridas, los hitos fundamentales en el desarrollo del estudio, los riesgos y mecanismos de mitigación, el plan de actividades detallado y su modelo de gestión.

El consultor presentará un equipo de trabajo altamente calificado y con experiencia en los diferentes campos necesarios para el desarrollo de la consultoría. Este equipo puede trabajar en Quito o en sus oficinas del lugar de residencia, salvaguardando su disponibilidad, ya sea presencialmente o por internet (correo, videoconferencia) cuando sea requerido. Sin embargo, el Director o Coordinador, estará disponible presencialmente en Quito en la fase de diagnóstico y las veces que sea requerido por la Administración del contrato, la socialización de las propuestas, la entrega de los productos y la presentación de éstos a las autoridades municipales.

Si se tratase de personal extranjero y cuando sea indispensable, se establecerán las fechas de su presencia en Quito con el propósito de tener un asesoramiento directo en momentos claves del proceso.

El desarrollo de todas las actividades relacionadas con el estudio, se harán en coordinación directa con la Secretaría de Movilidad, y en forma puntual en consultas con la Secretaría General de Planificación y la Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Asimismo, al equipo consultor se le proveerá facilidades para el acceso a la información de las empresas municipales y entidades relevantes: Secretaría de Planificación, Administración General, Dirección de Talento Humano, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPQ), Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), Comisión de Movilidad y Concejo Metropolitano.

La formulación de la propuesta sobre la institucionalidad de la entidad Administradora del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ, deberá presentarse con apego a la Norma Técnica de Prestación de Servicios y Administración por Procesos, la misma que es de obligatorio cumplimiento para las dependencias y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del Distrito Metropolitano de Quito; por lo cual, el contenido de este producto en lo referente a competencias, procesos, servicios, estructura y modelo de gestión será desarrollada en coordinación con la Secretaría General de Planificación.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA MUNICIPALIDAD

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito y la Secretaría de Movilidad cuentan con la siguiente información:

- Estructura Orgánica Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Código Municipal vigente expedido el 29 de marzo de 2019.
- Estudio sobre la Institucionalidad de la Movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito (2014).
- Estudio para la conformación de la Agencia Metropolitana de transporte del DMQ (2012).
- Resolución de Alcaldía A-004 del 25 de enero de 2018, sobre la Norma Técnica de Prestación de Servicios y Administración por Procesos.
- Toda información que requiera del Consultor y que esté disponible en el MDMQ.

7. ACTIVIDADES GENERALES A CUMPLIR

El consultor desarrollará todas las actividades que juzgue pertinentes y le permitan concretar los objetivos del estudio (punto 3) y dar cumplimiento al alcance establecido (punto 4); sin embargo en términos generales los grupos de actividades relevantes del estudio corresponden a:

- Al desarrollo del diagnóstico de la actual situación de la gestión integral del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ (SMTP-DMQ) y de los subsistemas que lo conforman.
- A la formulación de la propuesta de institucionalidad y el de modelo de gestión de la entidad Administradora del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ
- A la formulación de la propuesta del modelo de implementación y de financiamiento para el funcionamiento de la institucionalidad del ente Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ (SMTP-DMQ).

8. PRODUCTOS A ENTREGAR

8.1. INFORME 1. Reporte de diagnóstico

El Informe 1 será entregado a los 50 días calendario de la firma del Contrato y contendrá:

- a. Análisis de la información recopilada, tanto de aquella entregada por la Secretaría de Movilidad, así como la generada en investigaciones propias, bibliografía, internet, entrevistas y mesas técnicas mantenidas.
- b. Resumen y conclusiones aplicables a la realidad del transporte en el DMQ y de al menos 4 experiencias positivas internacionales comparables (ejemplo. L.A.) revisadas.
- c. Propuesta detallada de plan de trabajo y cronograma de implementación, incluyendo reuniones periódicas de revisión y tiempos de respuesta.
- d. Análisis del contexto administrativo, jurídico y de competencias a nivel nacional y local en Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y de las instituciones que las ejecutan (Agencia Nacional de Tránsito, Sector Movilidad del Municipio de Quito).
- e. Análisis y evaluación las correspondencias entre las competencias establecidas en el COOTAD, el marco normativo relacionado del MDMQ vigente y el nivel de cumplimiento de las atribuciones y competencias asignadas; así como, las interrelaciones entre las diversas instancias municipales del Sector Movilidad (Secretaría de Movilidad, Agencia Metropolitana de Tránsito, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, Empresa Metro de Quito, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas).

- f. El análisis y evaluación de la actual situación de la gestión integral del Sistema de Metropolitano de Transporte Público del DMQ, será reportado en detalle, utilizando indicadores cuantificables que permitan explicar y comprender las actuales fortalezas e ineficiencias en la gestión pública del SMTP-DMQ y los requerimientos para su optimización.
- g. Análisis de la propuesta de definición del Sistema Integrado de Transporte Público del DMQ, sus fases de implementación, estructura tarifaria y esquemas preliminares del modelo de gestión; así como, la normativa vigente y propuesta para regular e implementar este sistema.

8.2 INFORME 2.- Propuesta y modelo de gestión

El Informe 2 será entregado a los 100 días calendario de la firma del Contrato y contendrá:

- a. La propuesta y planteamiento conceptual general del ordenamiento del sistema de gestión pública de la movilidad a nivel del MDMQ, a partir de los grandes procesos de: rectoría, regulación y planificación; operación y prestación de servicios públicos; y, de control y fiscalización de la movilidad, considerando la normativa nacional y metropolitana relacionada.
- b. La propuesta de reestructuración y reasignación de competencias y atribuciones a las distintas entidades de la gestión metropolitana de la movilidad terrestre; y el relacionamiento entre ellas, especificando en detalle el componente de la gestión integral del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ.
- c. Formular la propuesta institucional del organismo, o institución que asumiría las competencias de gestión integral del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ, incluyendo la definición de la visión, misión, cadena de valor, objetivos, funciones, competencias, servicios, mapa de procesos, catálogo de procesos, estructura orgánica y administrativa para el cumplimiento de las funciones asignadas, modelo de gestión por procesos de la organización a crearse, tomando en consideración el relacionamiento interinstitucional.
- d. La estructura orgánica y los esquemas de organización administrativa, funcional y posicional de la nueva entidad Administradora del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ.
- e. Los perfiles de las personas que ocupen los puestos definidos en el orgánico administrativo y posicional del organismo a crearse.
- f. Requerimientos de espacios físicos para el funcionamiento, equipamiento normal y específico por las funciones a desarrollar y, requerimiento de software y equipos especializados de la nueva entidad metropolitana de transporte.
- g. Las etapas de implementación, de acuerdo con el cronograma establecido para el Sistema Integrado de Transporte Público de Pasajeros del DMQ.
- h. Propuesta de programa de selección y capacitación para el personal clave de la nueva entidad.

8.3 INFORME 3.- Modelo de implementación de la propuesta del nuevo ente Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ (SMTP-DMQ).

El Informe 3 será entregado a los 120 días calendario de la firma del Contrato y contendrá:

- i. El proyecto de ordenanza metropolitana de reestructuración institucional del sector de movilidad del MDMQ y, de la creación del ente administrador del SMTP-DMQ.
- j. El plan de desarrollo de talento humano que permita cubrir los requerimientos de la nueva entidad, especificando el tratamiento del personal que pudiera ser afectado por la reingeniería institucional.

- k. Cronograma de implementación de la propuesta de la reforma institucional tomando como referencia el plan de desarrollo del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ.

8.4 INFORME 4.- Propuesta de financiamiento para el propio funcionamiento del nuevo ente Administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público del DMQ (SMTP-DMQ); y, para la operación del Sistema de Transporte Público del DMQ.

El Informe 4 será entregado a los 150 días calendario de la firma del Contrato y contendrá:

- l. El presupuesto inicial para la operación de la nueva organización; y los métodos y mecanismos para procurar su auto sostenibilidad. y,
- m. El Presupuesto, la identificación y gestión de las fuentes de financiamiento para la operación del Sistema Integrado de Transporte Público del DMQ.

Todos los informes deberán incluir una presentación e informe ejecutivo, y deben ser entregados en tres (3) ejemplares impresos a color, y en formato digital editable: los informes en formatos de los programas Word, Excel y otros que el consultor estime conveniente, y la presentación en Power Point, en idioma español.

El Director del Proyecto, a solicitud de la Secretaría de Movilidad, realizará presentaciones presenciales respecto de los productos de la consultoría ante la Secretaría de Movilidad, Secretaría General de Planificación, el Sr. Alcalde, la Comisión de Movilidad y el Concejo Metropolitano, si así se requiere.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para esta consultoría será de 150 días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato.

10. ENTREGA DE PRODUCTOS

La entrega de los informes se realizará de la siguiente manera:

Informe 1: Reporte de Diagnóstico, a los 50 días calendario de suscrito el contrato.

Informe 2: Propuesta de estructura de la organización, a los 100 días calendario de suscrito el contrato.

Informe 3: Modelo de implementación de la propuesta del nuevo ente administrador del Sistema Metropolitano de Transporte Público (SMTP), a los 120 días calendario de suscrito el contrato.

Informe 4: Propuesta de financiamiento para el propio funcionamiento de la organización y para la operación del Sistema de Transporte Público del DMQ, a los 150 días calendario de suscrito el contrato.

El Administrador del contrato dispondrá de 15 días calendario a partir de la recepción de los productos para emitir su informe de conformidad.

De existir observaciones a los productos recibidos, el Administrador del Contrato notificará a la firma consultora por escrito sobre las observaciones emitidas para su debida corrección.

La firma consultora dispondrá de 10 días calendario a partir de la recepción de las observaciones emitidas por el Administrador del Contrato para solventar las mismas y presentar nuevamente los productos.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El precio referencial para esta Consultoría es de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 (USD. 283.500,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA valor más IVA (12%).

12. FORMA DE PAGO:

Los pagos por la ejecución de la Asesoría Técnica se realizarán de la siguiente manera:

- a. A la entrega y aprobación del informe 1 y el 30 % del monto total del contrato.
- b. A la entrega y aprobación del informe 2, se cancelará el 40 % del valor total del contrato.
- c. A la entrega y aprobación del informe 3, se cancelará el 20% del valor total del contrato
- d. A la entrega y aprobación del informe 4, se cancelará el 10% del valor total del contrato.

Los pagos se realizarán contra entrega del informe de aprobación y conformidad emitido por el Administrador del Contrato, acta de Entrega-Recepción provisional debidamente suscrita entre las partes y presentación de la factura correspondiente.

El pago final se realizará contra entrega del informe de aprobación y conformidad emitido por el Administrador del Contrato, acta de Entrega-Recepción Definitiva suscrita entre las partes y presentación de la factura correspondiente.

13. PERSONAL TÉCNICO CLAVE

El personal técnico clave para cubrir la Asesoría Técnica requerida es:

No.	Cargo	Nivel de estudio	Descripción	Cantidad
1	Director de proyecto	Personal de Cuarto Nivel	Título de cuarto nivel Especialista en Administración Pública, o en Planificación de Transporte, o afines.	1
2	Experto en planificación de organizaciones públicas dedicadas al Transporte Público.	Profesional de tercer nivel	Título de tercer nivel Especialista en Administración Pública o afines.	1
3	Experto Planificador de Transportes Urbanos	Profesional de tercer nivel.	Título de tercer nivel en Ingeniería, Arquitectura o afines.	1
4	Experto financiero	Profesional de tercer nivel.	Título de tercer nivel en Finanzas, economía o afines.	1
5	Profesional experto legal	Profesional de tercer nivel	Doctor o abogado con experiencia en procesos administrativos.	1

13.1 Experiencia del personal clave

Director del proyecto: El oferente deberá demostrar experiencia general de al menos 15 años de haber dirigido y participado en proyectos de movilidad urbana; y, haber dirigido al menos dos

proyectos relacionados con estructuración institucional en el ámbito de la movilidad en ciudades de al menos 1'000.000 habitantes.

Experto en planificación o administración de organizaciones públicas: El oferente deberá demostrar experiencia general de al menos 10 años en la planificación de conformación o reorganización de entidades públicas; y, participado en al menos dos proyectos de creación o reformas institucionales relacionadas con el ámbito de la movilidad en ciudades de al menos 1'000.000 habitantes.

Experto en planificación de transportes urbanos: El oferente deberá demostrar experiencia general en al menos 10 años planificación de dirección o participación en proyectos de movilidad urbana; y, haber participado en dos proyectos de planificación de transporte público o haber trabajado en instituciones relativas a ese tema, en ciudades de al menos 1'000.000.

Experto financiero: El oferente deberá demostrar experiencia general en al menos 10 años en administración y gestión de fondos públicos y/o privados; y, administración de fondos con montos de al menos USD 20'000.000,00 y financiamiento de empresas públicas.

Profesional experto legal: El oferente deberá demostrar experiencia general en al menos 10 años en asesoramiento para constitución de entidades corporativas públicas y privadas; y, haber participado en al menos dos proyectos de conformación de entidades relacionadas con la movilidad urbana en ciudades de al menos de 1'000.000 de habitantes.

13.2 Las funciones del personal Técnico clave

Director del proyecto: Tendrá bajo su responsabilidad la ejecución total del estudio, el desarrollo y cumplimiento de todas las fases del mismo, la coordinación directa con la Secretaría de Movilidad y la presentación de los distintos productos a las autoridades del Municipio. Tendrá también bajo su responsabilidad el acompañamiento directo durante el tiempo de duración de la consultoría, la asistencia a las reuniones y la coordinación general de las labores del equipo técnico.

Experto en planificación o administración de organizaciones públicas: Tendrá bajo su responsabilidad el planteamiento de la estructura administrativa, funcional y organizacional de la entidad a crearse; sus relaciones y dependencias dentro del orgánico municipal del MDMQ.

Experto en planificación de transportes urbanos: Tendrá bajo su responsabilidad el asesorar y definir las funciones organizativas y técnicas que implicará la interoperabilidad de los sistemas inteligentes de transporte público del DMQ (Recaudo, ayuda a la explotación e información a los usuarios).

Experto financiero: Colaborará en el análisis de los costos que se originen por la implementación de la nueva entidad, considerando: personal, equipamiento físico, software especializado, entre otros y, propondrá los mecanismos y fuentes de financiamiento para el Sistema Integrado de Transporte Público del DMQ. Además, asesorará en la definición de los procesos de administración y control que requiere el flujo de dinero que genere el Sistema Integrado de Transporte Público del DMQ, y su relación con entidades externas como el Fideicomiso que se conforme para el efecto.

Profesional experto legal: Vigilará que se cumplan con los parámetros legales dentro del marco normativo vigente. Será responsable de la revisión documental y de las recomendaciones necesarias para elaborar y perfeccionar los instrumentos legales y jurídicos necesarios para la implementación de la nueva entidad.

14. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE AUTOR

Debido a la naturaleza del trabajo, los Contratistas deberán asumir el compromiso de mantener la información que le sea proporcionada, así como los análisis y los resultados que se deriven, en total confidencialidad y, por lo tanto, acepta que en el contrato correspondiente se incluya una cláusula de compromiso de confidencialidad y derechos reservados a la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Toda la información que se genere durante el desarrollo de los trabajos es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que queda prohibida su utilización para fines distintos a los determinados en los presentes Términos de Referencia; el Contratista no podrá divulgar dichos documentos sin previa autorización por escrito del Secretario de Movilidad del MDMQ.

15. Marco Legal

La contratación de esta consultoría se realizará conforme a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (julio de 2016) del Banco Mundial.

El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.